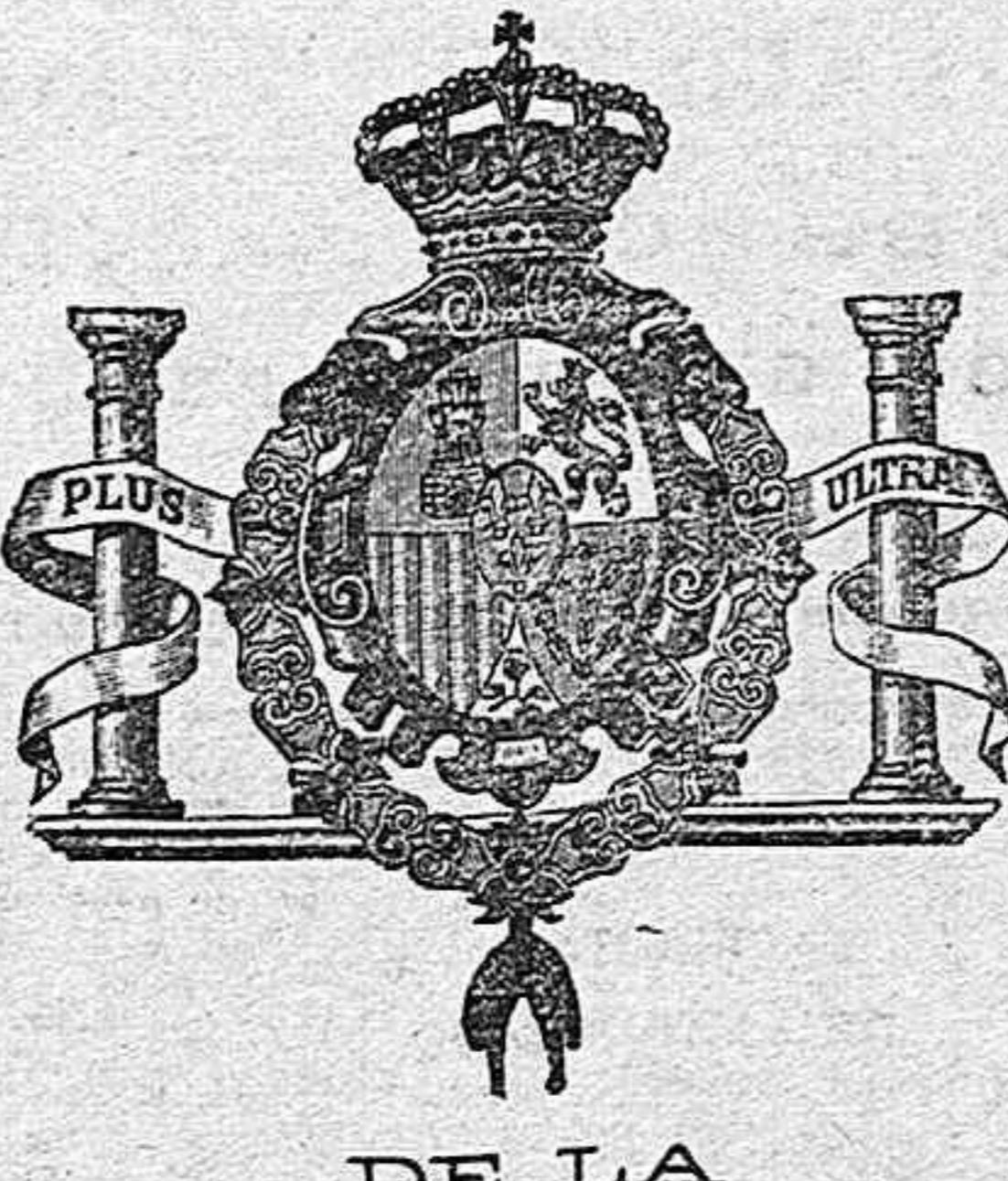


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.^º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que venga de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial.

dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 18 de Noviembre de 1914.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Cónsul en Trieste manifiesta que hasta el presente no ha ocurrido ningún caso de cólera en dicha Plaza.

En su virtud, Trieste no debe considerarse incluida en los efectos de la Circular de este Centro de 3 de Octubre último (*Gaceta* del 4), referente al estado sanitario del Imperio austro-húngaro.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio, de Valencia, la Cátedra de Aritmética y Contabilidad general, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, en relación con el párrafo segundo del artículo 2.^º del Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 39 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 ó en el artículo 8.^º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, en el improrrogable término de dos meses, acontar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.^º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Neyociado de apremios.—Presupuesto de 1914.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.^º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan, procedese por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres: Margarita Cuesta Santiago.—Vecindad: Rionegro del Puente.—Descubierto: 26 pesetas 98 céntimos.

Nombres: Miguel Cuesta Santiago.—Vecindad: Rionegro del Puente.—Descubierto: 26 pesetas 98 céntimos.

Nombres: Herederos de Fernando Cuesta.—Vecindad: Rionegro del Puente.—Descubierto: 26 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 23 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. B—2148

Sección provincial de Pósitos.

Recaudación ejecutiva.

ANUNCIO

Con fecha 17 de los corrientes y por el Excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, ha sido nombrado D. Francisco Alfageme Pérez para que haga efectivos los descubiertos que á su favor tiene el Pósito de Vezdemarbán,

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la Corporación administradora e interesados respectivos y á los efectos del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Zamora 24 de Noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Eustasio García de la Serna. R—2171

Universidad de Salamanca

Primera enseñanza

En virtud de las segundas propuestas formuladas al Concurso de Ingreso de interinos, este Rectorado ha resuelto, con esta fecha, expedir los siguientes nombramientos para las escuelas de la provincia de Zamora.

Don José Vasalo y Murias, para Castromil; Doña Paula Crespo Franco, para Chanos; Doña María Guadalupe Jorge Marzal, para San Justo; Doña María Trinidad Madruga, para Ilanes y Rabanillo; Doña María Barroso Sánchez, para San Cruz de los Cuérragos y Doña Josefa Sánchez Costa, para Donado.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca 24 de Noviembre de 1914.—El Rector, Salvador Cuesta. R—2175

Ministerio de la Gobernación.

**SUBSECRETARÍA
SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL**

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último.

3	D. Francisco Contreras Martín
4	» Ramiro Alonso Bayón
5	» José Francés Alvarez de Perera
6	» Guillermo Rabello Bercedonis
7	» Alberto Fernández de Salamanca
8	» Eduardo Nadela Barrera
9	» Gerardo Gavilanes Bonhiver
10	» Mariano Zaera Vázquez

CESANTES

1	D. Antonio Micó y Muñoz
2	» Wenceslao Retana y Gamboa

Jefes de Negociado de 2.^a clase

ACTIVOS

1	D. Sinforiano Bailón Fita
2	» Ubaldo de Rivas Cano
3	» José A. Roca de Togores y Sarabia
4	» Antonio López Quintanilla
5	» José Massa Lacarra
6	» Ricardo Pastrana Ríos
7	» Agustín Retortillo Macpherson
8	» Antonio Jiménez y Martínez de Goñi
9	» Rafael Ramírez de Arellano
10	» Alberto Sánchez Roldán
11	» Antonio López Monís
12	» Juan Luna y Mesa
13	» Manuel Suárez Inclán
14	» Narciso González de Fonsdevila
15	» Luis González Olivares y Molina
16	» Antonio Gallego y Campoy
17	» José de Azcárraga y G. de Caviede

CESANTES

1	D. Ignacio Martínez de Campos
2	» José Domínguez Manresa

Jefes de Negociado de 3.^a clase

ACTIVOS

1	D. Juan Ovejero Fermoso
2	» Félix Peiro Zafra
3	» Antonio Gómez Plasent
4	» Francisco Riestra y Mon
5	» Manuel Landeira Rodríguez
6	» Enrique Mhartín Guix
7	» Ignacio Guasp Dubón
8	» Eduardo Ponce de León
9	» Antonio Vázquez de Parga
10	» José Solano y Torre Trasierra
11	» Francisco Capdepón y Quesada
12	» Francisco Chinchilla Domínguez
13	» Leonardo de Saz Orozco
14	» Miguel Moreno Morales
15	» Alfredo Barroeta y Márquez
16	» Esteban de Vargas García
17	» Ricardo Caltañazor del Pino
18	» Fidel Domínguez Guzmán
19	» Darío de la Revilla y Cifre
20	» Ernesto Escat y Martínez
21	» Pedro Iglesias y Sánchez de Ocaña
22	» Agustín Carbonell Quereda
23	» Melquiades Fernández Carriles
24	» Eduardo Barroeta y Carreño
25	» Cipriano Fernández de Angulo y Semprún
26	» Teodoro Jiménez Hernández
27	» Juan López Pelegrín y Belza
28	» Cándido Jaques Aguado
29	» Miguel Navas Muñoz
30	» Ernesto Cebrián Pérez
31	» Eduardo Lastre Ramírez
32	» Rafael García Bravo de Portales
33	» Manuel Mesa Santaolalla
34	» Rafael Afán de Rivera y Marcos de Lizana
35	» Modesto Ogea de Cabo
36	» Antonio Baamonde Rodríguez
37	» Benigno Fernández Bordas

EXCEDENTE

1	D. Demetrio Castellana y Moreno
---	---------------------------------

CESANTES

1	D. Alvaro de Juana y Fonce
2	» Joaquín Martínez de Aldecoa
3	» José Luis de Torres y Boleña
4	» Pablo Antonio Cabeza y Cómez Frías
5	» Luis de Vela y Crespo
6	» José Manuel Crespo y Medina
7	» Octavio Cancio y Cuervo
8	» José Quiroga Velarde
9	» Roberto Kith y Rodríguez
10	» Mariano Pedrejas y Merlo

Valladolid	2 Diciembre	1868 45	1	8	16	8	25	16	8	25	Ministerio
Madrid	9 Marzo	1878 36	1	8	16	7	18	16	7	18	Idem
Valladolid	16 Abril	1854 60	1	7	22	27	8	9	31	6	27 Zaragoza
Cádiz	5 Septiembre	1849 64	1	5	7	21	11	17	28	1	11 Ministerio
Madrid	23 Diciembre	1868 45	11		13	6	21	17	2	12	Idem
Lugo	16 Septiembre	1850 63	9	10	15	5	14	29	2	7	Murcia
Madrid	15 Noviembre	1865 48	9		25	3	11	27	1	17	Valladolid
Lugo	30 Septiembre	1859 54	4	10	15	4	23	26	4	25	Baleares

Madrid			2		4	6	19	13	2	9	Gobierno Habana
Idem		28 Septiembre	1862 51		22	8	7	13	3	27	Idem de Madrid

Valladolid	22 Agosto	1853 64	7	6	3	16	9	28	16	9	28 Almería
Badajoz	9 Idem	1851 63	7	3	12	21	22	11	22		Ministerio
Murcia	15 Diciembre	1851 62	6	9	28	13	5	14	27	4	17 Barcelona
Sevilla	13 Mayo	1872 42	6	8	3	14	3	11	14	5	Gerona
Murcia	27 Julio	1870 44	4	6	11	15	8	21	15	8	21 Oviedo
León	6 Enero	1875 39	4	2	27	16	21	16	21		Guipúzcoa
Cádiz	16 Junio	1870 44	2	8		26	5	25	26	5	25 Ministerio
(Cuba)	1º Febrero	1859 55	2	1		30	7	23	30	7	23 Delegación de Mahón
Córdoba	3 Noviembre	1854 59	1	11	12	15	1	12	28	1	11 Toledo
Madrid	30 Marzo	1873 41	1	8		20	5	20	5		Ministerio
Granada	22 Agosto	1875 39	1	8		10	7	23	11	4	7 Gobierno de Madrid
Jaén	25 Abril	1852 62		8	10	33	7	15	33	7	15 Ministerio
Oviedo	13 Julio	1864 50		9	17	20	7	7	27	11	10 Burgos
(Cuba)	29 Mayo	1860 54		9	14	26	18	26	18	18	Ministerio
Orense	12 Julio	1869 45		9		16	22	18	9	3	Córdoba
Murcia	5 Noviembre	1869 44		6	15	18	8	22	18	8	22 Huelva
Córdoba	4 Septiembre	1877 38		4	11	14	5	13	14	5	12 Santander

Madrid	10 Agosto	1876 38		9	1	7	6	2	9	2	1 Delegación de Gran Canaria
Alicante	5 Enero	1874 40			6	13	1	25	13	1	25 Huelva

Zamora	27 Diciembre	1862 51	11	5	18	15	1	9	21	5	Palencia
Madrid	17 Mayo	1872 41	10	10							

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Habiéndose padecido un error en el reparto del cupo provincial publicado en el número 136 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 13 de los corrientes en el pueblo de Quiruelas de Vidriales al señalarle por contribución «Rústica y pecuaria» 15.437 pesetas en vez de 5.437 y 16.994 en el total que sirve de base al reparto en vez de 6.994, resulta que la cantidad del total de contribuciones sobre que el reparto gira es de 3.159.116 pesetas en vez de 3.169.116 que aparecen en dicho BOLETIN; por lo tanto, el tipo que corresponde á cada Ayuntamiento resulta alterado y en vez de 21'07'24'37 resulta á 21'13'91'41, siendo las cantidades que tienen que satisfacer los Ayuntamientos en el año próximo las siguientes, quedando subsistentes todas las demás casillas del expresado reparto.

AYUNTAMIENTOS
Corresponde
á cada
Ayunta-
miento al
tipo de
21'13'91'41
—
Pesetas.

Abelón	2.663	Cotanes	1.268	Palacios de Sanabria	1.090	Valdemerilla	868
Abezames	1.696	Cubillos	1.260	Palazuelo de Sayago	908	Valdescorriel	2.166
Alcañices	3.474	Cubo de Benavente	816	Pedralba	1.844	Valparaiso	1.423
Alcubilla de Nogales	1.280	Cubo de tierra del Vino (El)	1.768	Pego (El)	1.166	Vallesa	1.719
Alfaráz	1.857	Cuelgamures	1.129	Peleagonzalo	1.848	Vega de Tera	1.850
Algadre	1.301	Cunquilla de Vidriales	512	Peleas de abajo	1.010	Vega de Villalobos	1.542
Almaráz	1.838	Donado	338	Peleas de arriba	1.905	Vegalatrave	867
Almeida	3.256	Entraña	1.065	Peñausende	2.781	Venialbo	3.423
Andavías	1.281	Escrudro	566	Peque	1.077	Vezdemarbán	6.283
Arcenillas	1.345	Espadañedo	2.342	Perdigón (El)	3.309	Vidayanes	1.236
Arcos de la Polvorosa	801	Faramontanos de Tábara	1.244	Pereruela	3.310	Videmala	998
Argaño	771	Fariza	2.135	Perilla de Castro	1.404	Villabrásaro	1.104
Argujillo	3.064	Fermoselle	9.739	Pías	1.099	Villabuena	2.186
Argusino	1.475	Ferreras de abajo	1.275	Piedrahita de Castro	1.375	Villadepera	2.037
Arquillinos	1.368	Ferreras de arriba	1.092	Pinilla de Toro	3.097	Villaescusa	3.204
Arrabalde	2.512	Ferreruela	981	Pino	900	Villafáfila	4.247
Aspariegos	2.489	Figueruela de abajo	658	Piñero	1.844	Villaferreña	1.110
Asturianos	1.754	Figueruela de arriba	2.800	Piñuel	1.304	Villageriz	488
Ayco de Vidriales	1.461	Manzanal de arriba	1.434	Pobladura de Valderaduey	606	Villalazán	1.067
Badilla	1.087	Fonfria	2.744	Pobladura del Valle	1.788	Villalba de la Lampreana	2.103
Barcial del Barco	888	Fontanillas de Castro	922	Pontejos	708	Villalcampo	2.102
Belver de los Montes	3.270	Fornillos de Fermoselle	1.456	Porto	1.200	Villalobos	5.194
Benavente	14.984	Fresno de la Polvorosa	945	Pozoantiguo	3.469	Villalonso	1.688
Benegiles	1.374	Fresno de la Ribera	1.562	Pozuelo de Vidriales	1.193	Villalpando	9.457
Bercianos de Vidriales	1.136	Fresno de Sayago	2.206	Prado	686	Villalube	2.607
Bermillo de Sayago	2.426	Friera de Valverde	927	Puebla de Sanabria	1.865	Villamayor de Campos	4.743
Bóveda de Toro (La)	3.630	Fuente el Carnero	1.045	Puebla de Valverde	1.093	Villamor de Cadozos	1.305
Boya	338	Fuente Encalada	1.021	Quintanilla del Monte	1.501	Villamor de la Ladre	977
Bretó	1.281	Fuentelapeña	5.978	Quintanilla del Olmo	812	Villamor de los Escuderos	4.915
Bretocino	865	Fuentesauco	9.296	Quintanilla de Urz	665	Villanázar	1.380
Brime de Sog	763	Fuentes de Ropel	5.147	Quiruelas de Vidriales	1.481	Villanueva de Azoague	1.731
Brime de Urz	594	Fuentesecas	1.593	Rabanales	3.210	Villanueva de Campeán	1.085
Burganes de Valverde	1.294	Fuentespreadas	1.570	Rábano de Aliste	2.060	Villanueva de Peras	599
Bustillo del Oro	2.186	Galende	2.567	Requejo	835	Villanueva del Campo	6.886
Cabañas de Sayago	1.841	Gallegos del Pan	1.190	Revellinos	1.372	Villaralbo	2.511
Calzadilla de Tera	1.804	Gallegos del Rio	3.125	Ricobayo	623	Villardeciervos	1.987
Camarzana	2.083	Gamones	1.144	Riego del Camino	1.302	Villardefallaves	1.494
Cañizal	3.300	Gáname	1.876	Riofrío	1.435	Villar del Buey	1.797
Cañizo	2.042	Gema	1.878	Rionegro del Puente	2.285	Villardiegua de la Ribera	1.293
Carbajales de Alba	3.607	Granja de Moreruela	1.902	Robleda	2.073	Villárdiga	1.307
Carbellino	1.369	Grancillo	1.120	Roelos	1.954	Villardondiego	2.701
Carrascal	679	Guarrate	1.699	Rosinos de la Requejada	2.507	Villarino tras la Sierra	710
Casaseca de Campeán	1.744	Hermisende	1.787	Rosinos de Vidriales	838	Villarin de Campos	3.241
Casaseca de las Chanas	2.076	Hiniesta (La)	2.580	Salce	945	Villaseco	1.290
Castrillo de la Guareña	1.473	Jambrina	1.468	Samir de los Caños	1.502	Villavendimio	2.481
Castrogonzalo	3.098	Justel	751	San Agustín	1.177	Villaveza del Agua	1.054
Castronuevo	1.794	Lanseros	586	San Cebrián de Castro	2.356	Villaveza de Valverde	750
Castroverde de Campos	6.436	Losacino	2.028	San Ciprián	393	Viñas	1.538
Cázurra	854	Losacio	881	San Cristóbal de Entreviñas	2.766	Viñuela	931
Ceadea	2.734	Lubián	1.681	San Estéban del Molar	2.162	Zafara	508
Cerecinos de Campos	4.071	Luelmo	1.874	San Justo	1.502	Zamora	65.660
Cerecinos del Carrizal	1.245	Maderal	2.130	San Marcial	1.079	TOTALES	667.810
Cerezal de Aliste	1.282	Madridanos	2.785	San Martín de Valderaduey	1.347		
Cernadilla	833	Mahide	1.938	San Miguel de la Ribera	3.286		
Cional	961	Maire de Castroponce	1.197	San Miguel del Valle	1.748		
Cobreros	3.606	Malillos	926	San Pedro de Ceque	1.867		
Codesal	756	Malva	2.901	San Pedro de la Nave	1.506		
Colinas de Trasmonte	1.019	Manganeses la Lampreana	3.658	San Pedro de la Viña	752		
Coomonte	1.875	Manganeses de la Polvorosa	1.625	San Pedro de Zamudia	724		
Corees	4.534	Manzanal del Barco	1.211	San Román del Valle	850		
Corrales	5.356	Manzanal de los Infantes	1.295	Santa Clara de Avedillo	1.891		
		Matilla de Arzón	1.559	Sta. Colomba de la Carabias	1.080		
		Matilla la Seca	937	Sta. Colomba de las Monjas	600		
		Mayalde	1.333	Sta. Cristina de la Polvorosa	2.577		
		Melgar de Tera	846	Sta. Croya de Tera	1.076		
		Micerereces de Tera	2.448	Sta. María de Valverde	486		
		Milles de la Polvorosa	917	Santibañez de Vidriales	1.655		
		Mogatar	701	Santovenia	1.557		
		Molacillos	1.660	San Vicente de la Cabeza	1.785		
		Molezuelas de la Carballeda	447	San Vicente del Barco	1.639		
		Mombuey	1.220	San Vitero	2.138		
		Monfarracinos	1.537	Sanzoles	3.053		
		Montamarta	3.136	Sitrama de Tera	732		
		Moral de Sayago	1.013	Sobradillo de Palomares	929		
		Moraleja del Vino	4.730	Sogo	643		
		Moraleja de Sayago	1.940	Tábara	2.704		
		Morales del Rey	3.781	Tagarabuena	2.450		
		Morales de Toro	4.098	Tamame	1.811		
		Morales de Valverde	590	Tapioles	2.344		
		Morales del Vino	3.423	Tardemezar	564		
		Moralina	1.453	Tardobispo	1.689		
		Moreruela de Tábara	3.336	Terroso	442		
		Moreruela de los Infanzones	1.102	Toro	40.911		
		Muelas del Pan	1.508	Torre del Valle (La)	1.196		
		Muelas de los Caballeros	1.214	Torrefrades	1.303		
		Muga de Sayago	2.202	Torregamones	1.364		
		Navianos de Valverde	940	Torres	1.087		
		Olmillos de Castro	1.270	Trabazos	1.967		
		Otero de Bodas	885	Trefacio	1.293		
		Otero de Centenos	625	Ungilde	605		
		Otero de Sanabria	405	Uña de Quintana	913		
		Otero de Sariegos	613	Vadillo de la Guareña	2.740		
		Pajares	1.816	Valcabado	883		
		Palacios del Pan	1.604	Valdefinjas	1.416		

Valdemerilla	868
Valdesc	